AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

PM/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

SESION N. 10

SEÑORES ASISTENTES:
PRESIDENTA
DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL

CONCEJALES ASISTENTES
D. JULIO LÓPEZ MADERA
D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO
DA. ROSA MA. GANSO PATÓN
DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL
D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES
D. ALBERTO VERA PEREJÓN

Da. MACARENA ARJONA MORELL, Interventora Acctal.
DA. PATRICIA MASCÍAS NÚÑEZ, Secretaria Acctal.

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas y quince minutos se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL, Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos de la Secretaria Acctal. que suscribe, y de la Señora Interventora Acctal., al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, APRUEBA el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 25 de febrero de 2015, no emitiendo voto alguno la concejala Da. Tamara Rabaneda Gudiel, por no haber estado presente en la sesión.

2.- CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

2.1 LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

2.2.1 EXPEDIENTE DE GRAFICAS ARIES S. A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Con fecha 11 de febrero de 2008 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por GRAFICAS AIRES S. A., para el desarrollo de la actividad de "AMPLIACIÓN DE ENCUADERNACIÓN EN LA ACTIVIDAD ARTES GRAFICAS EN IMPRESIÓN Y FOTOMECANICA", sita en la calle Coto Doñana nº 9, P. I. Arroyo Culebro, de esta localidad.

Con fecha 4 de mayo de 2010 se ha solicitado Licencia de Funcionamiento a nombre de GRAFICAS AIRES S. A., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 4 de junio de 2012, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable del Ingeniero Técnico Municipal a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto de ampliación de imprenta grafica visado con fecha 14 de junio de 2007 en Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnico Industriales del Principado de Asturias con nº 0705179.

Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico Municipal de fecha 4 de junio de 2012, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 9 de febrero de 2015.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capitulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a GRAFICAS AIRES S. A., para el desarrollo de la actividad de "AMPLIACIÓN DE ENCUADERNACIÓN EN LA ACTIVIDAD ARTES GRAFICAS EN IMPRESIÓN Y FOTOMECANICA", en la calle Coto Doñana n° 9, P. I. Arroyo Culebro de esta localidad.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

2.2 LICENCIAS DE OBRA MAYOR

2.2.1 EXPEDIENTE DE DÑA. XXX BOVÉ, EN REPRESENTACIÓN DE CRISAURA, S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"*Vista la solicitud presentada por Dña. XXX, en representación de CRISAURA, S. L., de fecha 3 de junio de 2014, con registro de entrada y expediente número 11249, en petición de Licencia de Obra Mayor para CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE INDUSTRIAL SIN ACTIVIDAD DEFINIDA en la Calle Abubillas, 10 (A). Parcela C-5A.2, del Sector 2 "El Esparragal", con Ref. catastral 8963425VK3586S0001IS de esta localidad.*

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

CONCEDER Licencia de obra a Dña. XXX, en representación de CRISAURA, S. L., para CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE INDUSTRIAL SIN ACTIVIDAD DEFINIDA en la Calle Abubillas, 10 (A). Parcela C-5A.2, del Sector 2 "El Esparragal", con Ref. catastral 8963425VK3586S0001IS, de esta localidad, sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

La presente acuerdo se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152 d) LSCM.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158.1 LSCM, las obras amparadas por la presente licencia deberán iniciarse antes de un año desde la adopción del presente acuerdo, y deberán estar terminadas en el plazo de 3 años desde la misma fecha. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

Esta licencia NO autoriza el ejercicio de ninguna actividad, para lo cual, con carácter previo al uso efectivo de la nave, deberán obtenerse las correspondiente licencias de Instalación de Actividad y de Funcionamiento, en cuya concesión podrá requerirse la adopción de medidas adicionales que garanticen el cumplimiento de la normativa específica aplicable respecto a emisiones, vertidos, ruidos, y en general, cualquier limitación asociada con el desarrollo de la actividad. El proyecto de actividad deberá justificar el nivel de riesgo de la misma, a los efectos de lo establecido en el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales, aprobado por Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre. La ejecución de actividades sin licencia será objeto de expediente sancionador de conformidad con lo establecido en la LSCM.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

Conforme a lo previsto en el proyecto, se desarrollarán en la nave actividades industriales con nivel de riesgo intrínseco BAJO, a los efectos de lo establecido en el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales, aprobado por Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre. El desarrollo de actividades con niveles de riesgo superiores al indicado, podrá requerir la adopción de las oportunas medidas correctoras.

La localización de dependencias destinadas a oficinas, administración, salas de reuniones, archivos o cualesquiera de las señaladas en el artículo 3 del citado Reglamento, tanto en planta baja como en sótano o planta primera, estará sujeta al cumplimiento de las limitaciones señaladas en el mismo. En particular, si su superficie excede de doscientos cincuenta (250) metros cuadrados, deberán contar con vestíbulo de independencia y garantizar las condiciones de seguridad en caso de incendio establecidas en el Código Técnico de la Edificación aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

En la parte destinada a oficinas o dependencias equiparables, en su caso, se adoptarán las medidas necesarias para satisfacer las exigencias básicas de ahorro de energía HE0 (limitación del consumo energético), HE1 (limitación de la demanda energética) y HE3 (eficiencia energética de las instalaciones de iluminación) establecidas en el Código Técnico de la Edificación. Asimismo, la implantación de actividades que impliquen una demanda de Agua Caliente Sanitaria superior a 50 l/día deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar una contribución de energía solar térmica no inferior a la establecida en la sección HE4 del Código Técnico de la Edificación.

En la ejecución de los vados de entrada y salida a la parcela así como en las demás actuaciones que se realicen sobre vía pública deberán atenderse las prescripciones señaladas por los Servicios Técnicos Municipales.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.4.4 del Documento III. Normas Urbanísticas, Volumen I. Textos Generales, del documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto, deberá exigirse al promotor de las obras la constitución de una fianza que responda de la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras por importe de ocho mil novecientos cuatro euros con treinta y seis céntimos (8.904,36 €).

Con objeto de garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, procede exigir la prestación de garantía por importe de tres mil cuatrocientos sesenta y tres euros con nueve céntimos (3.463,09 €), conforme a lo señalado en los artículos 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden.

Concluida la obra de construcción de la nave y con carácter previo a la ocupación de la misma, deberá solicitarse al Ayuntamiento de Pinto, la preceptiva Licencia de Primera Ocupación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.4.8 del Documento III. Normas Urbanísticas, Volumen I. Textos Generales, del documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

2.3 LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

2.3.1 EXPEDIENTE DE D. XXX, EN REPRESENTACIÓN DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS LOMARCO, S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por D. XXX, en representación de PROMOCIONES INMOBILIARIAS LOMARCO, S. L., de fecha 13 de junio de 2012, con registro de entrada y expediente número 14839, en petición de Licencia de Primera Ocupación de AMPLIACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL, en la Calle Coto Doñana, 9, de esta localidad.

Visto el informe FAVORABLE emitido al respecto por el Técnico Municipal de 16 de febrero de 2015 y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

CONCEDER Licencia de Primera Ocupación de AMPLIACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL, en la Calle Coto Doñana, 9, a PROMOCIONES INMOBILIARIAS LOMARCO, S. L., sujeta a las siguientes condiciones:

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros, en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) LSCM.

La presente licencia NO autoriza el ejercicio de ninguna actividad, por lo que con carácter previo a su uso efectivo, deberán obtenerse las preceptivas licencias de instalación de actividad y de funcionamiento, que se tramitarán en un expediente aparte, donde deberá justificarse el nivel de riesgo de la misma. La ejecución de actividades sin licencia será objeto de expediente sancionador de conformidad a lo dispuesto en la LSCM.

La nave objeto de licencia se encuentra ubicada en el "Área de Actividad 2. Plan Parcial 1 del PAU Arroyo Culebro", supeditándose en las materias en las que así esté convenido a lo indicado por la Entidad Urbanística de Conservación constituida tal efecto en dicho ámbito.

3.- CONCEJALÍA DE ECONOMÍA.

3.1 SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.

SOLICITUD DE D. XXX EN REPRESENTACIÓN DE INMOBILIARIA EGIDO S.A

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

"A la vista del Informe emitido por el Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Pinto, que dice:

"... a la vista de los escritos firmados por Don XXX, con D.N.I. 1.479.184-P, actuando en representación de INMOBILIARIA EGIDO S.A., presentados en el registro de este Ayuntamiento con fecha 16 de abril de 2014 , con número de registro 8173/2014, mediante el que solicita aplazamiento de pago y con fecha 22 de enero de 2.015, número de registro 1067/2015, complementario del primero, mediante el que solicita un cambio de las condiciones de pago solicitadas anteriormente en relación a las deudas existentes en la Recaudación del Ayuntamiento de Pinto cuyo concepto tributario es el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2014, incluidas en la relación que adjunta la solicitante, cuyo sujeto pasivo es dicha sociedad y, vista, igualmente, la normativa que regula esta materia, viene a informar:

PRIMERO.- En el documento registrado con el número 1067/2015, la mercantil INMOBILIARIA EGIDO S.A., solicita fraccionamiento del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Urbana del ejercicio 2.014, cuya relación consta en el correspondiente expediente administrativo, en meses consecutivos con vencimientos los días 5 cada mes hasta el 5 de diciembre de 2018. El Importe principal de las deudas tributarias cuyo fraccionamiento se solicita asciende a 373.413,17.-€. Los intereses acumulados de la mencionada deuda asciende a 58.913,93 €, lo que supone una deuda total de 432.327,10.-€.

SEGUNDO.- Los aplazamientos y fraccionamientos de pago se encuentran regulados, básicamente en el artículo 40 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales, del Ayuntamiento de Pinto (en adelante Ordenanza Fiscal nº 1), en el artículo 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, todos ellos, desarrollando el artículo 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

TERCERO.- Concretamente el artículo 40.1 apartados 1 y 2 de la Ordenanza Fiscal nº 1, disponen:

> *"1.1 Se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas tributarias y demás de naturaleza pública cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento (de Pinto), tanto en periodo voluntario como ejecutivo previa solicitud de los obligados, cuando su situación económica-financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración Municipal, les impida transitoriamente efectuar el pago de sus débitos.*
>
> *"1.2 Una vez liquidada y notificada la deuda tributaria, la Administración Tributaria municipal puede aplazar o fraccionar el pago, hasta el plazo máximo de 12 meses.*
>
> *Podrá concederse un aplazamiento o fraccionamiento por un periodo superior al mencionado ante circunstancias excepcionales mediante acuerdo motivado de Junta de Gobierno Local."*

Como se ha indicado en el precedente apartado primero se solicita fraccionamiento de pago por un periodo superior a 12 meses. El contribuyente alude al proceso de reestructuración de la deuda de y a la escasez de crédito como causas que imposibilitan el pago de la deuda en un solo plazo. Las circunstancias mencionadas y la profunda crisis del sector inmobiliario suponen una situación excepcional por la que es admisible la concesión del fraccionamiento solicitado.

CUARTO.- Por otra parte, el mismo artículo 40.7, en su apartado 1 de la Ordenanza Fiscal número 1, dispone que "Como regla general el solicitante deberá ofrecer garantía en forma de aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca, conforme al modelo que se incluye en el anexo número uno de esta Ordenanza (...)". El apartado 7 del mismo artículo 40.7 de la Ordenanza Fiscal número 1, se ocupa de detallar el contenido del apartado primero anteriormente trascrito indicando: "7.7 No se exigirá garantía cuando el solicitante sea una Administración Pública o el Importe de la deuda, cuyo aplazamiento o fraccionamiento se solicite, en su conjunto sea inferior a 18.000.-€". Por tanto, no siendo la solicitante una Administración

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Publica y tratándose de una deuda en su conjunto superior a 18.000.-€, procede exigir la presentación de la correspondiente garantía.

En el artículo 40.7.9, se indica que "La garantía deberá aportarse en el momento de la solicitud o en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo de concesión cuya eficacia quedará condicionada a dicha formalización".

Por lo anteriormente indicado, en atención a los hechos y los fundamentos de derecho que se han indicado, a juicio de quien suscribe, procede:

PRIMERO.- Valorar la oportunidad de conceder a Inmobiliaria Egido, S.A., el fraccionamiento del pago de las deudas cuyo concepto es Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, correspondientes al ejercicio 2014, conforme al calendario de pagos que se detalla a continuación. Dicha concesión de fraccionamiento queda condicionada a que en el plazo máximo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente Decreto, se haga efectiva la presentación de garantía a la que se refiere el artículo 40 de la Ordenanza Fiscal número 1.

Siendo el detalle del fraccionamiento el que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Advertir, en su caso, a Inmobiliaria Egido S.A. que el incumplimiento de la obligación del pago de la deuda en sus correspondientes vencimientos o de la presentación de garantías, tendrán las consecuencias que se establecen en el apartado octavo del artículo 40 de la Ordenanza Fiscal nº 1 (disponible en: http://www.ayto-pinto.es/documents/20912/58278119-5c7e-482e-94ae-6c1a4e4090d3).

TERCERO - Notificar el decreto a la interesada para su conocimiento y efectos."

Visto el Informe de Intervención que consta en el expediente."

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Aprobar, el fraccionamiento del pago de las deudas cuyo concepto es Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, correspondientes al ejercicio 2014, conforme al calendario de pagos que se detalla a continuación. Dicha concesión de fraccionamiento queda condicionada a que en el plazo máximo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente Decreto, se haga efectiva la presentación de garantía a la que se refiere el artículo 40 de la Ordenanza Fiscal número 1.

Detalle del fraccionamiento:

VENCIMIENTO	**PRINCIPAL (€)**	**INTERESES (€)**	**TOTAL (€)**

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

05/02/2015	3.118,87	121,13	3.240,00
05/03/2015	3.240,00	136,70	3.376,70
06/04/2015	3.240,00	149,13	3.389,13
05/05/2015	3.240,00	160,39	3.400,39
05/06/2015	3.240,00	172,43	3.412,43
06/07/2015	3.240,00	184,47	3.424,47
05/08/2015	3.240,00	196,12	3.436,12
05/09/2015	3.240,00	208,15	3.448,15
05/10/2015	3.240,00	219,81	3.459,81
05/11/2015	3.240,00	231,85	3.471,85
05/12/2015	3.240,00	243,50	3.483,50
05/01/2016	3.240,00	255,52	3.495,52
05/02/2016	3.240,00	267,54	3.507,54
05/03/2016	3.240,00	278,77	3.518,77
05/04/2016	3.240,00	290,78	3.530,78
05/05/2016	3.240,00	302,39	3.542,39
06/06/2016	3.240,00	315,01	3.555,01
05/07/2016	3.240,00	326,07	3.566,07
05/08/2016	3.240,00	338,00	3.578,00
05/09/2016	3.240,00	349,97	3.589,97
05/10/2016	3.240,00	361,65	3.601,65
05/11/2016	3.240,00	373,66	3.613,66
05/12/2016	3.240,00	385,28	3.625,28
05/01/2017	6.480,00	794,59	7.274,59
06/02/2017	6.480,00	819,44	7.299,44
06/03/2017	6.480,00	841,18	7.321,18
05/04/2017	6.480,00	864,48	7.344,48
05/05/2017	6.480,00	887,78	7367,78
05/06/2017	6.480,00	911.86	7.391,86
05/07/2017	6.480,00	935,16	7.415,16

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

VENCIMIENTO	**PRINCIPAL (€)**	**INTERESES (€)**	**TOTAL (€)**
05/02/2015	3.118,87	121,13	3.240,00
05/08/2017	6.480,00	959,24	7.439,24
05/09/2017	6.480,00	983,32	7.463,32
05/10/2017	6.480,00	1.006,62	7.486,62
06/11/2017	6.480,00	1.031,47	7.511,47
05/12/2017	6.480,00	1.054,00	7.534,00
05/01/2018	9.900,00	1.647,06	11.547,06
05/02/2018	9.900,00	1.683,84	11.583,84
05/03/2018	9.900,00	1.717,07	11.617,07
05/04/2018	9.900,00	1.753,86	11.653,86
05/05/2018	9.900,00	1.789,46	11.689,46
05/06/2018	13.140,00	2.423,93	15.563,93
05/07/2018	26.415,00	5.967,75	31.382,75
06/08/2018	26.415,00	5.069,05	31.484,05
05/09/2018	26.415,00	5.164,03	31.579,03
05/10/2018	26.415,00	5.259,01	31.674,01
05/11/2018	26.415,00	5.357,18	31.772,18
05/12/2018	26.539,30	5.124,23	31.663,53
	373.413,17	58.913,93	432.327,10

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

SEGUNDO.- Advertir a Inmobiliaria Egido S.A. que el incumplimiento de la obligación del pago de la deuda en sus correspondientes vencimientos o de la presentación de garantías, tendrán las consecuencias que se establecen en el apartado octavo del artículo 40 de la Ordenanza Fiscal nº 1 (disponible en: http://www.ayto-pinto.es/documents/20912/58278119-5c7e-482e-94ae-6c1a4e4090d3).

TERCERO - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos.

3.2 ADJUDICACION DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN (CALEFACCIÓN Y AIRE

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

ACONDICIONADO) Y AGUA CALIENTE SANITARIA DE EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala delegada de Economía que en extracto dice:

"Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el SERVICIO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN (CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO) Y AGUA CALIENTE SANITARIA DE EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).

Visto el informe técnico emitido por la Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 22 de enero de 2015, así como el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 13 de febrero de 2015 en la que se dictaminó que una vez valorada la proposición técnica y la oferta económica conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, la oferta presentada por la empresa "Ceos Gestión y Servicios, S.A." ha obtenido un total de 75 puntos sobre la puntuación máxima de 100 puntos, cumpliendo con lo estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y en el Pliego de prescripciones técnicas que fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria el 12 de noviembre de 2014.

Visto que el licitador propuesto ha presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 2 de marzo de 2015, la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la adjudicación del contrato, así como el informe emitido por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicio de reparación, mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización (calefacción y aire acondicionado) y agua caliente sanitaria de edificios dependientes del Ayuntamiento de Pinto (Madrid), a la empresa CEOS GESTION Y SERVICIOS, S.A. por un importe de 98.880,00 euros/anuales, más el IVA correspondiente, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

4.- CONCEJALÍA DE HACIENDA.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

4.1 DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN A LA SOLICITUD DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN DEL EJERCICIO 2008.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal de Hacienda que en extracto dice:

"Visto el informe de intervención nº 2015/277 de fecha 27 de febrero de 2015, que dice:

"MACARENA ARJONA MORELL, Interventora Acctal. del Ayuntamiento de Pinto, viene a emitir el presente informe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en virtud de las competencias asignadas por el artículo 4.1 apartado a) del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, a la vista del Recurso de reposición interpuesto por la Fundación Manos Tendidas, señalando los siguientes extremos:

PRIMERO: Con fecha 22.01.15 se recibe escrito de D. XXX en representación de la Fundación Manos Tendidas, con número de registro de entrada 1031/2015, en el que manifiesta no estar de acuerdo con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2014, en la que se acordó el reintegro de la subvención concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2008 por importe de 1.890,05 €, y solicitan que anulen y dejen sin efecto dicho acuerdo.

HECHOS

Consta en el expediente solicitud del Ayuntamiento de Pinto enviada a la Fundación Manos Tendidas, Centro Hípico del Parque Juan Carlos I de Pinto, de fecha 2 de junio de 2010, en la que se requería la justificación de la subvención cobrada por la Fundación por importe de 1890.05 €.

Consta acuse de recibo de la Fundación de fecha 10.06.2010

Consta que con fecha 06.05.13 y número de registro de salida 6102/2013, se notifica por parte de este Ayuntamiento de Pinto el inicio del expediente de reintegro de la subvención al no haber justificado la misma, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2013 y se le concedía un plazo de 15 días para formular alegaciones.

Consta igualmente acuse de recibo de fecha 14.05.13

Consta por último, acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2014 en el que se resuelve el expediente de reintegro de la subvención.

Consta acuse de recibo de fecha 30.12.14

LEGISLACIÓN APLICABLE

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Ley General de subvenciones de 38/2003 de 17 diciembre

Visto Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su art 214.2 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a los plazos de resolución de los recursos de reposición y demás normativa aplicable.

PRIMERO: Se considera procedente desestimar el recurso de reposición; si bien no reviste esta forma, se considera como tal; por lo que queda acreditado por los hechos que sí se notificó en plazo y en forma la obligación de justificar la subvención así como el inicio del expediente de reintegro sin que el interesado cumpliera lo obligado.

Por todo lo expuesto esta Intervención Municipal considera que debe aprobarse en Junta de Gobierno Local la desestimación del recurso de reposición; no obstante lo cual, la Junta de Gobierno Local con su mejor criterio decidirá."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por la Fundación Manos Tendidas por acreditarse por los hechos que se han realizado las pertinentes notificaciones en tiempo y forma por parte del Ayuntamiento de Pinto.

SEGUNDO: Que la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en este sentido, por ser el Órgano que acuerda el reintegro del importe de la subvención pendiente de justificación.

TERCERO: Que se notifique al interesado la desestimación de este recurso, señalándole que puede interponer contra el mismo, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

5.- CONCEJALÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

5.1 JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

EXPEDIENTE DEL CLUB ATLÉTICO DE PINTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal de relaciones Institucionales y Actividades Deportivas que en extracto dice:

"Visto el informe de Intervención General nº 2015/292 en el que se informa que, formalmente, la documentación presentada por la Entidad CLUB ATLÉTICO DE PINTO como justificación de los

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Convenios / Subvenciones aprobados en el ejercicio 2014, es correcta; y vistos el informe favorable del Técnico de Deportes D. XXX sobre la presente justificación:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

Aprobar la justificación presentada por la Entidad CLUB ATLÉTICO DE PINTO de las subvenciones/Convenios aprobados en el ejercicio 2014 por este Ayuntamiento de Pinto, que es la siguiente:

ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE APROBADO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PENDIENTE DE JUSTIFICACIÓN
CLUB ATLÉTICO DE PINTO	Actividades temporada 2014 Proyecto para la mejora deportiva y saludable del deportista en su etapa de desarrollo	4.825,95	4.825,95	0,00

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

6.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

1.- Auto n. 32/15 de fecha 13 de febrero de 2015, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n. 25 de Madrid, en relación al procedimiento Abreviado 689/2011, grupo 4, interpuesto por D. XXX, contra resolución de la concejala de Hacienda por desestimación de recursos contra liquidaciones tributarias de IBI, cuyo fallo dice:

DISPONGO: Tener por desistida y apartada de la prosecución de este recurso a la parte recurrente, D. XXX, declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos. Sin costas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada del Auto referenciado que consta en el expediente.

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y veintiocho minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Acctal. que doy fe.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I